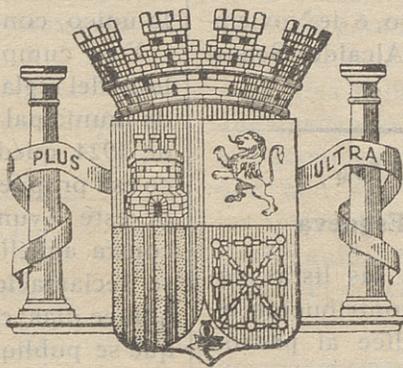


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 40 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 25 —        |
| Trimestre . . . . . | 15 —        |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.539

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

## ÓRDENES

Son varias las consultas que llegan a esta Junta y a diferentes Centros referentes a si los funcionarios públicos que se encuentran encuadrados en las Milicias Nacionales están o no obligados a prestar servicios en las oficinas respectivas, y para dejar definitivamente aclarada esta cuestión, he resuelto disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios que formen parte de las Milicias Nacionales y que residan en la población, están obligados a prestar los servicios propios de su cargo como tales funcionarios en las Oficinas correspondientes.

Artículo 2.º Aquellos otros que estén encuadrados fuera de su residencia por haberlo así dispuesto la Autoridad Militar o estén agregados a algún Cuerpo del Ejército, no están obligados a prestar servicios como funcionarios. En este caso, deberán presentar al Jefe de la Oficina, certificación expedida por el Jefe inmediato del Cuerpo en que se esté prestando el servicio.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.—*Fidel Dávila*.

Núm. 5.540

Excelentísimo señor: Visto el escrito de V. E. reproduciendo la

petición formulada por el Colegio de Procuradores de Granada, sobre concesión de moratoria a sus colegiados para la liquidación de cuentas con los Secretarios de Sala de la Audiencia por los derechos devengados por éstos, y teniendo en consideración la dificultad con que tropiezan dichos Procuradores para proveerse de fondos de sus mandatos residentes en zonas aun no dominadas por el Ejército, es procedente no apremiarles al pago de sus débitos de la naturaleza dicha, siempre que éstos procedan de pleitos o asuntos cuyos interesados residan en plazas no liberadas; por lo que se dispone con carácter general:

Que los Procuradores representantes de clientes cuya residencia esté en zonas no adheridas al movimiento del Ejército no vengán obligados a satisfacer a los Secretarios de Sala de las Audiencias respectivas los derechos por éstos devengados en los pleitos o asuntos seguidos en nombre de tales clientes, ni por tanto, se pueda proceder a la ejecución de sus fianzas mientras no hayan transcurridos quince días desde la liberación del pueblo en que el repetido cliente reside.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—*Fidel Dávila*.

Excelentísimo señor Gobernador Militar de Granada.

(Boletín Oficial del Estado, del día 10 de Noviembre de 1936.)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.529

## Castrobol

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha sido aceptada la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por el importe de quinientas pesetas, para reforzar las consignaciones del capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 5.ª, capítulo 7.º, artículo 7.º, partida 36 y capítulo 18, artículo único, partida 58, cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castrobol, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 5.530

## Castrobol

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y pastos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 20 y 21 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día

diez de Diciembre próximo; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, con el fin de evitarles la sanción que su morosidad pudiera acarrearles.

Castrobol, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 5.528

## Castrillo de Duero

Ultimado el padrón de edificios y solares de este Municipio, con el carácter de comprobado, que ha de regir en el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con su copia y lista cobratoria, por ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Duero, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Frutos González.

Núm. 5.477

## Fuensaldaña

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de primero de los corrientes, y en virtud a lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal y demás referentes al caso, ha procedido al

nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para que, en unión de los vocales de elección popular, formen el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el próximo ejercicio de 1937, recayendo tales nombramientos en los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Daniel Briso Montiano Herrero.  
D. Eugenio Aparicio de Diego.  
D. Aurelio Prieto Casado.  
D. Constancio Príncipe Valentín.

*Parte personal*

- D. Felipe Crespo Mendiluce.  
D. Santiago Príncipe Valentín.  
D. Suceso Román Hernández.

Lo que por medio del presente se anuncia al público para que, en el plazo de siete días, puedan presentar reclamaciones los que lo consideren justo y oportuno, quedando también expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para efectuar dichos nombramientos.

Fuensaldaña, 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, E. Parrado.

Núm. 5.430

**Laguna de Duero**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del mes de Octubre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Narciso Cuesta Orduña.  
D. Faustino Abón Ribón.  
D. Eliseo Vázquez Gómez.  
D. Alfonso Bustamante Casaña.

*Parte personal*

- D. Juan Gutiérrez de Castro.  
D. Secundino González Navarro.  
D. Julio Velázquez Gómez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que

contra ellas se presenten por los interesados legítimos.

Laguna de Duero, 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 5.532

**Olmos de Esgueva**

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, y apéndice al padrón riqueza rústica para el ejercicio de 1937, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Olmos de Esgueva, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco de las Moras.

Núm. 5.434

**Pozuelo de la Orden**

Don Fausto Villafáfila Aguado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que la Comisión Gestora del Ayuntamiento que presido, en sesión del día 31 de Octubre último, ha nombrado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de confeccionarse para el ejercicio de 1937, a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Melecio Gutiérrez Arés.  
D. Vicente Gutiérrez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María Olea García.  
D. Manuel González Martínez.

*Parte personal*

- D. Benjamín Villafáfila González.  
D. Atanasio Fernández Cota.  
D. Justo Cimas Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 6 de Noviembre de 1936.—Fausto Villafáfila.

Núm. 5.497

**San Miguel del Arroyo**

Don Germán Velasco Gómez, Alcalde constitucional de San Miguel del Arroyo.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3.º,

concepto 1.º, setecientas cincuenta pesetas, al capítulo 18, artículo único, concepto único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel del Arroyo, 7 de Noviembre de 1936.—Germán Velasco.

Núm. 5.399

**San Pedro de Latarce**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Octubre último, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 100 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º; 500 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º; 650 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º; 150 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º; 800 pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º; 150 pesetas, al capítulo 13, artículo 3.º y concepto 1.º, y 3.900 pesetas, al capítulo 18, artículo único, concepto único del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Pedro de Latarce, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, Miguel Pérez.

Núm. 5.425

**San Pedro de Latarce**

Don Emilio García Tejedor, Comisionado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del repartimiento de utilidades del ejercicio 1935, de este Municipio de San Pedro de Latarce.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el citado repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1935, con arreglo a los preceptos tributarios de las disposiciones vigentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el expresado plazo y los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones ante el Comisionado que suscribe, fundadas en hechos precisos y concretos y con los justificantes necesarios para acreditar lo reclamado.

San Pedro de Latarce, 6 de Noviembre de 1936.—Emilio García Tejedor.

Núm. 5.524

**Sardón de Duero**

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año próximo de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en el plazo de quince días, relaciones juradas de todas las utilidades que por diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones procederán a la confección de dicho repartimiento con arreglo a lo que resulte de los documentos cobratorios y su criterio les indique, sin que después tengan los interesados derecho a ninguna reclamación sobre el concepto de utilidades a cada uno impuestas.

Lo que se hace público por medio del presente para que nadie alegue ignorancia.

Sardón de Duero, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 5.489

**Villafrechós**

Los Presidentes accidentales de la Mesa para las designaciones de vocales electos para completar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el año de 1937, cuya elección ha tenido lugar en el día de hoy,

Hacen saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

*Parte real*

- D. Gonzalo Lobato Loya.  
D. José Rodríguez Cubero.  
D. Anastasio Lorenzo Barayón.  
D. Crescenciano Girón Delgado.  
D. Luis Aguado Rodríguez.  
D. Juan Martínez Martínez.

*Parte personal*

- D. Anastasio Barayón García.

D. Benito Guerra Rodríguez.  
D. Gregorio Espeso Pérez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y efectos de reclamación, en el plazo de cinco días, pasados los cuales quedan firmes dichas reclamaciones.

Villafrechós, 8 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la parte real, Francisco Crespo.—El Presidente de la parte personal, Felipe Asensio.

Núm. 5.490

#### Villafrechós

Próxima la época en que las Comisiones de evaluación y Junta general han de proceder a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el próximo año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto de la parte personal como de la real, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo

que resulte de los documentos contributivos, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Villafrechós, 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, Isidoro Pernía.

Núm. 5.428

#### Villanubla

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 26 de Octubre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de regir en el año próximo de 1937, en la forma siguiente:

#### Parte real

D. Edmundo González Barrero.  
D. Román Rupérez Verdejo.  
D. Mariano Rupérez Verdejo.  
D. Manuel Ferrero González.  
D. Andrés Villanueva Canales.

#### Parte personal

D. Federico Lobo González.  
D. Justino Valentín Gil.  
D. Daniel Rupérez Fernández.

Lo que se hace público para

general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villanubla, 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Acilino Barrero.

Núm. 5.510

#### Villanueva de Duero

En la fecha que a continuación se expresa, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o quien me represente, y demás formalidades de ley que para las anteriores, la tercera sujeta para el aprovechamiento de 355 pinos de los montes de estos propios y pastos de los mismos:

Día 20, a las diez, en el monte «Pinar de Coloma», en 2.837,69 pesetas.

A las once, montes de estos propios, en 320 pesetas

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan a disposición del público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, duante las horas de oficina.

Villanueva de Duero, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Emiliano Lara.

486

Núm. 5.453

#### Villavaquerín

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo año de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a fin de que sean examinadas por los contribuyentes, y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia, por quedar prorrogado para el año próximo, por no haberse presentado alteración de dominio el padrón del ejercicio corriente.

Villavaquerín, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Abundio López.

Núm. 5.495

#### Villavellid

El día 20 de los corrientes se verificará la cobranza del cuarto trimestre de utilidades; lo que se

Comité de recaudación de contribuciones: señor Presidente don Inocencio Martín Píriz, don Mariano Silva Martín y don Julio Martín Álvarez.

Impuesto de cédulas personales: señor Presidente don Inocencio Martín Píriz, don Norberto Sánchez Bastardo y don Eladio Ciancas.

Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia: un representante como Diputado, señor Martín Duque; dos representantes como entidad coofundadora, don Julio Martín Álvarez y don Mariano Silva Martín.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad: don Javier González Sarría.

Junta provincial de Patronato para conservación de Archivos: don Manuel Martín Duque.

Patronato del Museo Nacional de Escultura: señor Presidente, don Inocencio Martín Píriz.

Junta provincial de Fomento pecuario: don Eladio Ciancas.

Escuela oficial de Música: don Javier González Sarría.

Patronato local de Formación profesional: don Julio Martín Álvarez.

Comisiones sanitarias: señor Presidente, don Inocencio Martín Píriz.

Coordinación sanitaria: señor Presidente, don Inocencio Martín Píriz.

Tribunal del artículo 197 de la ley Municipal: señor Presidente.

Confederación Hidrográfica del Duero: don Eladio Ciancas.

Junta de Montes públicos: señor Martín Duque.

Jurado mixto de Hospitales, Casas de Salud, etc.: Vocales propietarios, don Mariano Silva y don Julio Martín;

gar de 378, que es lo que corresponde abonar a don José de la Riva, contratista de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en la carretera de Zaratán a La Mota.

Completar el importe de las cartillas que los asilados del Hospicio tenían abiertas en el Monte de Piedad y que han sido disminuídas en un 33 por 100, y acordar que continúen en dicho Centro las mismas, ya que merece garantía suficiente para ello.

Que por el Negociado se formulen las bases para adquirir por concurso el carbón y leña necesarios en el Palacio provincial durante el próximo invierno.

Que se interese del Jefe del Negociado de personal se active la presentación de instancias y documentos pendientes de resolución y que se hallen en las mismas condiciones que las presentadas en esta sesión, y designar una ponencia integrada por los señores Merino y Cuevas para que solucionen rápidamente las presentadas en el día de hoy y las que se presenten.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

*Diligencia.*—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha, señalado para celebrar sesión ordinaria por la Comisión Gestora provincial, no se ha celebrado ésta por no asistir Diputados a la misma.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia en el Palacio provincial, firmada juntamente con el que suscribe por el señor Presidente de la Comisión Gestora provincial, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en oficio de 20 del corriente mes y año.

Valladolid, 23 de Julio de 1936.—Dionisio J. Negueruela.

comunica a los vecinos y forasteros para que hagan efectivas sus cuotas.

Villavellid, 9 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Dativo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.518

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas a los denunciados Constantino Hernández Vázquez y Lorenzo Galván Rodríguez en el juicio que les promovió el obrero Valentín Miguel, en representación de la Sociedad de obreros agricultores de Castronuño, ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Medina del Campo, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, las siguientes fincas

embargadas a los demandados y sitas en término de Castronuño:

#### De la propiedad de Constantino Vázquez Hernández

Tierra al pago de Montico, de cinco fanegas, que linda al Naciente, otra de Segundo Hernández; Mediodía, otra de Juan José Martínez; Poniente, otra de Constantino Prieto, y Norte, otra de Ildefonso Vázquez. Tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

#### De la propiedad de Lorenzo Galván Rodríguez

Tierra al Teso de la Barra, de cabida de fanega y media, linda al Naciente, otra de Luis Cea; Mediodía, otra de Gregorio Rodríguez; Poniente, otra de Andrés Galván, y Norte, otra de doña Julia Díez. Tasada en doscientas pesetas.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Diciembre, en este Juzgado, y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a

dos terceras partes de tal tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de tal tipo; y que no habiéndose suplido previamente los títulos de la propiedad de aquellas fincas, será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 5.419

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por el procesado penado Manuel Castander Buitrón, en el sumario número 69 de 1935, que por estafa se le siguió en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta, por la segunda vez, y término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho procesado penado: Una casa en el casco de la villa de Alaejos y su calle de la Casita, número 32; linda por la derecha,

entrando, con otra de Isidra Vázquez; por la izquierda, con la de Eusebio Velloso, y por la espalda, con corral de Isidra Vázquez. Tasada en dos mil pesetas.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar el día doce de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de tal tipo.

Y que no se habiéndose suplido previamente los títulos de propiedad de aquellas fincas, habrá de ser de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

*Diligencia.* — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha, señalado para celebrar sesión extraordinaria para el examen de proposiciones y adjudicaciones de víveres a los Establecimientos provinciales, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, del día 18 del corriente, no se ha celebrado por no concurrir Vocales Gestores de la misma.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia en el Palacio provincial, firmada juntamente con el que suscribe por el señor Presidente de la Comisión Gestora provincial, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en oficio de 20 del corriente mes y año.

Valladolid, 24 de Julio de 1936. — *Dionisio J. Negueruela.*

### Sesión extraordinaria de constitución de la nueva Comisión Gestora, celebrada el día 27 de Julio de 1936

Presidieron los excelentísimos señores Gobernador civil de la provincia don Joaquín García de Diego y el señor Presidente don Inocencio Martín Píriz, asistiendo los señores Ciancas, Silva Martín, Martín Duque, Sánchez Bastardo y Martín Álvarez; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la lectura de la convocatoria, artículos pertinentes y acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de dos oficios del excelentísimo señor Gobernador civil, de fechas 20 y 24 del corriente, por el primero de los cuales se decreta el cese del Presidente de la Comisión Gestora, don Serafín Alcover Gómez-Caro, y

designando para sustituirle a don Inocencio Martín Píriz, y por el segundo, designando Vocales de la Comisión Gestora provincial a don Eladio Ciancas, don Javier González Sarría, don Norberto Sánchez Bastardo, don Julio Martín Álvarez, don Manuel Martín Duque y don Mariano Silva Martín.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Gobernador Presidente, relativas al acto que se celebra, dando a continuación el cese a los Gestores que componían la antigua Comisión y posesión a los designados.

Quedar enterada de las palabras del señor Presidente, don Inocencio Martín Píriz, agradeciendo al señor Gobernador las suyas, y expresando el sentir de todos los señores Gestores; manifiesta que por Valladolid y por España trabajarán sin descanso.

El Excmo. señor Gobernador abandona la Presidencia.

Se reanudó la sesión, ocupando la Presidencia el señor Martín Píriz.

Ratificar plenamente la designación de Presidente de la Diputación provincial a favor de don Inocencio Martín Píriz.

Designar por unanimidad, Vicepresidente de la Comisión Gestora provincial, a don Eladio Ciancas.

Designar para los cargos que se expresan a los señores siguientes:

Delegados: del Hospital, don Norberto Sánchez Bastardo; del Hospicio, don Julio Martín Álvarez; del Manicomio, don Mariano Silva Martín; de la Imprenta, don Javier González Sarría; del Colegio de sordomudos, don Eladio Ciancas.

Comisión de Presupuestos: don Inocencio Martín Píriz, don Manuel Martín Duque y don Eladio Ciancas.